



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 05 / 2.017 CORRIENTES, 22 de Febrero de 2.017

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello:

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 93° del Decreto N° 1734/70, "TASACIONES", (Propiedades urbanas, suburbanas, etc.- Estimativas y Ordinarias). **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 10 de abril del 2017**

Valor de la cosa tasada \$	Urbanas y Suburbanas		Rurales		Obras ing.		Inst. Electr. O Ind.	
	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %
Sobre primeros 7.338.240	0,40	2,00	0,50	2,25	2,50	5,00	2,50	5,00
De 7.338.241 a 36.960.000	0,30	1,75	0,40	2,00	2,25	4,70	2,25	4,75
De 36.960.001 a 69.916.800	0,25	1,50	0,30	1,75	2,00	4,50	2,00	4,50
De 69.916.801 en adelante	0,20	1,25	0,25	1,50	1,50	3,50	1,50	3,50
Honorarios Mínimos (\$)	2.800	9.960	2.970	12.580	5.100	12.580	2.800	12.580

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-

Arq. MARIA DELIA CASPAREDA
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

Arq. Civil ALFREDO O. MAIDANA
PRESIDENTE
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.